



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 495 / 2009

**AMPLIACIÓN  
CAMBIO DE DESTINO**

FECHA PERMISO : 05 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 05 DE OCTUBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MACHICURA

población JARDIN DEL ALTO

PROPIETARIO MARGOT MUÑOZ GONZALEZ

domiciliado en OSORNO calle ALSACIA

ARQUITECTO WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR FRANCISCO ZATTERA JARA

N° patente profesional 3-1111

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 3090-21

ESCUELA ESPECIAL

presupuesto \$5.348.784.-

N° 646

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 8.223.225-7

N° 1575

domicilio ISLA TENGLO N°2525

RUT N° 9.645.953-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio TIERRA DEL FUEGO N°2004

RUT N° 11.677.145-4

RUT N° .....

Superficie terreno 158,10 M2.

Derechos municipales \$116.730.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3,91 M <sup>2</sup>
2° piso	51,07 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>54,98 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a un cambio de destino y ampliación ubicado en Pasaje Machicura N°646, Jardín del Alto, Ovejería, de propiedad de la Sra. Margot Muñoz González.

Superficie Ampliación 1er. Piso	:	3,91 M <sup>2</sup>
Ampliación 2do. Piso	:	51,07 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL	:	54,98 M <sup>2</sup>
Superficie Cambio Destino	:	49,51 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/SH/rsev